

CAPÍTULO XVIII

1849

Varias medidas de administración pública.—Angustias del Tesoro.—Cómo vivía en campaña nuestro ejército.—Medios á que apela el gobierno para arbitrar recursos.—Origen de la venta de indios.—Contestaciones entre el gobierno federal y el del Estado con este motivo.—El primero aprueba al fin la extracción de prisioneros de guerra para la isla de Cuba.—Vuelve á entrar el Estado en el orden constitucional, y es electo gobernador D. Miguel Barbachano.—La Legislatura expide un decreto de amnistía, y se nombran Comisiones eclesiásticas para hacerlo saber á los sublevados y procurar atraerlos á la obediencia del gobierno.

El gobierno venía luchando con todo género de dificultades desde los primeros meses del año. La campaña devoraba hombres y dinero, y el Estado parecía haber agotado ya toda su savia en alimentar aquella voracidad. Si en los dos años anteriores se contó con el producto de las alhajas de los templos, vendidas ó empeñadas en el Extranjero, y con los ciento cincuenta mil pesos que en varias mensualidades envió el gobierno de México, desde abril de 1849 el Estado ya no pudo echar mano mas que de sus propios recursos para afrontar la situación. ¿Y qué recursos podían ser éstos, cuando la guerra lo había absorbido todo, cuando tres cuartas partes de la Península se hallaban en ruina ú ocupadas por los bárbaros y cuando, en consecuencia, la agricultura estaba abandonada, la industria muerta y el comercio paralizado?

—(257)—

Un solo cálculo bastará para hacer comprender al lector la crisis que atravesaba la Hacienda pública en aquella época desastrosa. Había en campaña muy cerca de dieciséis mil hombres, sin contar con las fuerzas de Seguridad pública que daban la guarnición en las poblaciones que nunca ocuparon ni incendiaron los bárbaros. Estaban, además, en campaña más de dos mil hidalgos, á quienes había necesidad de mantener, lo mismo que á los soldados. Un ejército de dieciocho mil hombres devengaría anualmente en cualquier pueblo del mundo ocho ó diez millones de pesos al año; pero las rentas del Estado, incluso las federales que el supremo gobierno le concedió para los gastos de la guerra, apenas ascenderían á cuatrocientos cincuenta mil pesos anuales, según los datos que arroja la estadística de la época (1). Si se toma en cuenta que de esta mezquina suma debían salir los demás gastos de la administración pública, ¿qué quedaba entonces para sostener en la frontera á nuestro heroico y sufrido ejército?

En los momentos más aciagos de la campaña, esto es, cuando las hordas triunfantes de los bárbaros tocaban casi á las puertas de la capital del Estado, el general Llergo, al ordenar al coronel Méndez que reocupase á Izamal, le había dicho lo siguiente: «Haga V. saber á sus subordinados, en cuanto á recursos, que donde hay bayonetas, ardimiento en la sangre y patriotismo en el corazón, el soldado se lo proporciona todo» (2). Estas palabras, que precedieron á la reacción de nuestra causa en los momentos en que parecía perdida para siempre, explican el enigma de cómo pudo un gobierno en bancarrota sostener en campaña un ejército numeroso. Aquellos valientes guardias nacionales que conquistaban palmo á palmo el terreno que nos había usur-

(1) Todas las noticias estadísticas de que se hace uso en este capítulo, están tomadas de la Memoria que leyó ante la Legislatura del Estado, en agosto de 1849, el secretario de gobierno D. Francisco Martínez de Arredondo.

(2) BAQUEIRO, *Ensayo histórico*, tomo II, capítulo IV.

pado la barbarie, humedeciéndolo frecuentemente con su sangre, no recibían ningún sueldo que recompensase sus fatigas y sacrificios. Muy de tarde en tarde, cuando no se destinaban á la compra de armamento y víveres las cantidades extraordinarias que se recibían de México, se mandaba dar un socorro en numerario, bien insignificante por cierto, á los jefes, oficiales y soldados (3).

En resumen, nuestro sufrido ejército no vivía mas que del rancho, que se proporcionaba según las circunstancias. Al principio de la campaña, el gobierno tomaba los víveres necesarios para este objeto de las haciendas y depósitos que había en la comarca en que se operaba, quedando ordinariamente á deber su valor á los propietarios. Cuando se comenzó á avanzar en el campo enemigo, las provisiones de boca que los bárbaros abandonaban en su fuga, ó que nuestras tropas recogían en sus expediciones, ingresaban para ranchos en la proveeduría de cada división, cuerpo ó cantón. Cuando se avanzó todavía más, en fin, y cuando ya no se encontraban depósitos en ninguna parte, las fuerzas expedicionarias cosechaban por sí mismas, ó por medio de los hidalgos, las sementeras de los bárbaros, para no morir de hambre en la campaña. Las incursiones que con frecuencia se hacían, así en el Oriente y en el Sur, como en el distrito de Campeche, generalmente tenían por principal objeto el de proveerse de víveres.

Pero si los soldados podían mantenerse por sí mismos en campaña, no sucedía lo mismo con sus familias, abandonadas en las poblaciones de que aquéllos habían sido arrancados. El gobierno se impuso la obligación de suministrarles maíz y carne para que no murieran de inanición,

(3) De la primera mensualidad que se recibió de México, se mandó dar 30 pesos á los coroneles; 20 á los tenientes coroneles; 15 á los primeros ayudantes; 10 á los capitanes, cirujanos y capellanes; 8 á los tenientes; 6 á los subtenientes, practicantes y armeros; 2 á los sargentos primeros; 1,50 á los segundos; 1,25 á los cabos, tambores y cornetas, y 1 á los soldados.

y en solo este ramo se invertían sumas considerables (4). Es verdad que los hacendados proporcionaron lo que pudieron y con las condiciones que exigía la necesidad ó dictaba el patriotismo; pero como hacía dos años que la agricultura estaba abandonada casi por completo, porque todo el mundo se ocupaba exclusivamente de la guerra, pronto dejó el país de proporcionar los víveres suficientes para el sustento de sus habitantes. Entonces hubo necesidad de ocurrir por ellos al Extranjero, y el gobierno celebró varias contratas con algunos comerciantes de Mérida y Campeche para que le surtiesen periódicamente de los que había menester. Y aunque en el comercio hubo, por lo general, el patriotismo necesario para empeñar su crédito en una época en que todas las probabilidades estaban de parte de los indios, el gobierno también les empeñó, en garantía, las mejores rentas del Estado, y hasta las cantidades prometidas por el presidente de la república.

Y no era esto todo. El gobierno necesitaba también reponer de tiempo en tiempo el humilde vestuario del ejército y las abundantes municiones de guerra que consumía en la campaña. Reportaban, además, sobre el Erario, los gastos de la lista civil y del culto, que importaban más de doscientos mil pesos, y que aunque seguramente no se pagaban en su totalidad, era indispensable hacer algunos para que no se entorpeciese la marcha de la administración pública. Don Santiago Méndez y D. Miguel Barbachano habían apelado sucesivamente á varios recursos para atender á las necesidades siempre crecientes del Erario. Habían establecido contribuciones extraordinarias sobre la propiedad y sobre toda clase de capitales; después las habían prorrogado y duplicado, y puede decirse que sólo se

(4) Hasta el mes de julio, la proveeduría general de Mérida había distribuído entre las familias de los que estaban en la guerra y en remesas á los cantones 111.071 cargas de maíz, 44.173 arrobas de carne y 169 cargas de frijol.

habían detenido ante la imposibilidad material de gravar más aquellos bienes, que las circunstancias hacían improductivos. La contribución personal, que dos años antes constituía la entrada más pingüe del Tesoro, estaba reducida casi á la nulidad, porque se habían sublevado, cuando menos, sesenta mil de los contribuyentes, y porque tampoco era justo exigirla á los dieciocho mil soldados de la civilización que vivían hambrientos y desnudos en la campaña.

En medio de la desesperación á que se hallaba reducido el gobierno por la crisis financiera de que venimos hablando, el Sr. Barbachano apeló á un recurso que con todo nuestro corazón pasaríamos en silencio, si nuestro deber de escribir con sinceridad la historia no nos obligara á referirlo. En 6 de noviembre de 1848 se había expedido un decreto en que se facultaba al gobierno para alejar de su domicilio, y aun para expulsar del Estado por diez años, cuando menos, á todo indio que fuese hecho prisionero en la campaña ó que no se hubiese acogido en tiempo hábil á las diversas amnistías con que se había brindado á los sublevados (5). Hasta aquí el gobierno se hallaba en su más perfecto derecho; porque nada era más justo y racional que, después de brindar á los insurrectos con la oliva de la paz, se castigase severamente á los que, despreciando el indulto, continuasen perturbando el orden público. Además, la medida parecía necesaria, porque las cárceles comenzaban á llenarse de prisioneros y no había pan para mantenerlos ni tropas suficientes para custodiarlos.

El Sr. Barbachano dejó pasar, no obstante, cuatro meses sin usar de la autorización que le daba el decreto. Pero en febrero del año siguiente, un agente que vino de la Habana por el vapor español *Cetro*, solicitó contratar á estos pri-

(5) *Colección*, de AZNAR, tomo III, página 240.—De esta gracia sólo eran exceptuados los cabecillas, á quienes se imponía la pena de muerte.

sioneros para trabajar en la isla de Cuba, y á fin de inclinar al gobierno en favor de su petición, ofreció veinticinco pesos por cada indio que se le entregase. El Sr. Barbachano cayó en la tentación, y sea que hubiese querido asegurar de alguna manera el porvenir de los hombres á quienes iba á expatriar, ó porque así lo hubiese exigido el agente, se celebró por cada individuo un contrato de locación, que tenía no pocos visos de servidumbre. En los documentos que al efecto se levantaron, aparecía que el indio se contrataba libre y voluntariamente con el comisionado, para servir por el término de diez años, en la isla de Cuba, á la persona que se le designase, ya fuese en la agricultura, en la industria, en la construcción de caminos ó en ocupaciones domésticas. El desgraciado que así empeñaba su libertad, debía percibir en retribución de su trabajo dos pesos fuertes al mes, tres almudes de maíz cada semana, una mezquina cantidad de carne al día y dos trajes de algodón al año. Su mujer y sus hijos debían recibir un salario más miserable todavía, si entraban también al servicio del patrón, y el contrato contenía, en fin, otros pormenores repugnantes, con los cuales no necesitamos atestar estas páginas.

Más de trescientos indios fueron embarcados en el *Cetro* mediante estas condiciones; pero luego que llegaron á la Habana, el cónsul mexicano se puso en contacto con ellos, y habiéndoles preguntado si espontáneamente se habían comprometido al trabajo que expresaban sus contratas, todos respondieron que no. El cónsul denunció entonces el hecho al gobierno federal, y habiéndose apoderado de él la prensa de la república, el Sr. Barbachano fué designado por todos como vendedor de sus hermanos y condenada unánimemente su conducta. El asunto llegó hasta la Representación nacional, y por el ministerio de Relaciones se expidió en 16 de abril una suprema orden, en que se prohibió terminantemente la extracción de indios de la Península.

Tenemos á la vista la nota en que D. Miguel Barbachano intentó probar que no merecía el calificativo con que se le denigraba, y en que pedía á la vez que se derogase la orden de 16 de abril. El antiguo sofisma que sirvió de base á la esclavitud desde su institución, y que consistía en presentarla hipócritamente bajo el manto de la humanidad, fué el tema en que el signatario apoyó sus disculpas. Decía, en efecto, el Sr. Barbachano que, en la cruel alternativa de fusilar en masa á los prisioneros de guerra ó devolverles la libertad para que se restituyesen á las filas de los sublevados, el gobierno había preferido mandarlos á trabajar á la isla de Cuba, donde acaso mejorarían de condición. Añadía lo que ya hemos dicho, á saber: que las cárceles estaban llenas con los repetidos prisioneros; que no había dinero para mantenerlos ni tropas para guardarlos, y concluía manifestando que no merecía ser considerada como precio la miserable suma de veinticinco pesos que había exigido por cada indio en retribución de los inmensos males que habían causado á la Península.

Dejamos al juicio y al criterio del lector la calificación de estas razones. En nuestro concepto, el Sr. Barbachano no hubiera traspasado los límites del deber si, en vez de exigir un precio por cada prisionero y de obligarlo á celebrar un contrato ominoso con un amo desconocido, los hubiera embarcado á todos en el *Cetro* ó en cualquier otro buque, para que fuesen á trabajar al país extranjero que más les conviniera y con las condiciones que creyeran más ventajosas. El gobierno federal de aquella época no lo creyó, sin embargo, así, y el 13 de julio revocó la prohibición que tres meses antes había expedido por conducto del ministerio de Relaciones (6). Desde entonces no tuvo ya freno la

(6) *El Fénix*, número 61.—Este periódico, y todos los que por aquella época se redactaban en la Península, aprobaron el contrato de que se habla en el texto.

extracción de indios de la Península, y el lector va á ver en las páginas subsecuentes hasta qué exceso fué llevada en los años posteriores.

El contrato de que acabamos de hablar no fué el único punto en que por aquella época estuvo en desacuerdo el Sr. Barbachano con el gobierno federal. La reincorporación trajo consigo algunas reformas, de que necesariamente debía resentirse un Estado que hacía mucho tiempo venía gobernándose como soberano. La división de rentas; el nombramiento de un comisario general que administrase las federales; la prohibición de cobrar derechos de exportación á varios productos naturales, como el palo de tinte, y otras medidas de esta naturaleza, dieron ocasión á frecuentes contestaciones entre el referido gobernador y los ministros del presidente Herrera. Una contrata de víveres que el gobierno local celebró, según costumbre, con el comercio de Mérida, fué una de las causas más ruidosas de este desacuerdo; porque habiéndola reprobado el ministerio de Hacienda, como contraria á la Ordenanza general de Aduanas, el Sr. Barbachano se empeñó en sostenerla, como el único medio que tenía para evitar que se muriesen de hambre los defensores de la civilización.

No dejó el Estado de pagar un poco cara la desavenencia, cuando se agotaron los ciento cincuenta mil pesos del auxilio que decretó el Congreso general el año anterior; porque aunque en marzo se había acordado un nuevo subsidio mensual, este acuerdo fué repentinamente derogado por el ministro Arrangoiz. Yucatán no tenía entonces representación en el Congreso, porque las credenciales de sus diputados habían sido todas reprobadas, so pretexto de que su elección se había verificado extemporáneamente. Pero teníamos allí comisionados, entre los cuales figuraba ya el distinguido patriota D. Andrés Quintana Roo, en sustitución del Sr. D. Pedro de Regil y Estrada, que había muerto en México el 4 de agosto de 1848. Estos comisionados traba-

jaron eficazmente para desvanecer las prevenciones que varios funcionarios federales tenían contra Yucatán, y especialmente contra su gobernador, y en el mes de agosto consiguieron al fin que se decretase una nueva subvención de quince mil pesos mensuales en favor del Estado.

En medio de las dificultades de todo género con que en aquella época luchaba el Sr. Barbachano, no se descuidó de dar los pasos necesarios para hacer entrar al país en el orden constitucional. Se recordará que este funcionario debía el gobierno que regenteaba á su antagonista D. Santiago Méndez, quien en marzo del año anterior le había hecho el traspaso, en virtud de las facultades extraordinarias de que se hallaba investido. La posición que guardaba el Sr. Barbachano no dejaba de ser un poco anómala y precaria, y sea por esta razón, ó porque era un constitucionalista sincero, desde el mes de septiembre del año anterior expidió una convocatoria para la elección de gobernador, diputados y senadores. Hubo necesidad de suspender estas elecciones cuando la caída de Yaxcabá hizo temer una reacción en favor de la barbarie; pero las ventajas que obtuvieron después nuestras tropas permitieron que el pueblo fuese convocado nuevamente á verificarlas en mayo de 1849. El círculo de D. Santiago Méndez no se atrevió ó no quiso aventurar á su candidato en la liza; y aunque uno de sus miembros más distinguidos postuló en *El Fénix* á D. Alonso Manuel Peón, como extraño á todos los partidos, D. Miguel Barbachano no tuvo realmente competidor en aquella ocasión, y su nombre salió compacto de las urnas electorales.

El Congreso emanado de esta elección, que se instaló el 20 de agosto, le declaró gobernador, y vice á D. José María Dondé, vecino de Campeche. La Legislatura se ocupó en seguida de estudiar y dictar todas aquellas disposiciones que exigía la situación desesperada en que se encontraba el país. Entre éstas merece especial mención el de-

creto de 24 de septiembre, en que se concedió un nuevo indulto á los sublevados que dentro del término de noventa días se acogiesen á él; y para que la gracia surtiese todo el efecto que se esperaba de ella, se autorizó al Ejecutivo para que nombrase una ó varias Comisiones que se acercaran á los indios á procurar su presentación, y aun á otorgarles las concesiones que pareciesen compatibles con el decoro de nuestras armas.

El gobernador publicó inmediatamente este decreto, y pocos días después nombró á los comisionados que debían entenderse con los indios, fijándose exclusivamente para el nombramiento en personas revestidas del carácter eclesiástico. Los comisionados fueron divididos en tres grupos, á fin de que las gestiones de paz se hiciesen simultáneamente por las tres regiones principales en que aun subsistía la guerra. El cura D. José Canuto Vela fué nombrado presidente de la Comisión del Sur; el cura D. José Antonio García, de la del Oriente, y el vicario D. Manuel Antonio Sierra, de la de los Chenes.

Veamos lo que pasaba entretanto en el campo de los sublevados.
